



Sesión: 113
Fecha: 04-01-2023
Hora: 22:45

Proyecto de Resolución N° 573

Materia:

La Cámara de Diputados condena los 13 indultos particulares otorgados por S. E. el Presidente de la República a delincuentes condenados en el marco del "estallido social" y a un terrorista que integraba el Frente Patriótico Manuel Rodríguez.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 Juan Antonio Coloma Álamos
- 2 Jorge Alessandri Vergara
- 3 Gustavo Benavente Vergara
- 4 Sergio Bobadilla Muñoz
- 5 Marta Bravo Salinas
- 6 Juan Fuenzalida Cobo
- 7 Cristian Labbé Martínez
- 8 Henry Leal Bizama
- 9 Daniel Lilayu Vivanco
- 10 Marlene Pérez Cartes



Adherentes:

1



Proyecto de resolución por el cual la Cámara de Diputados condena los 13 indultos particulares otorgados por el Presidente de la República a delincuentes condenados en el marco del “estallido social” y a un terrorista que integraba el Frente Patriótico Manuel Rodríguez

Considerando:

1. Recientemente, se ha difundido de manera pública que el Presidente de la República, Gabriel Boric Font, decidió otorgar indultos particulares a 12 condenados por actos delictuales registrados en nuestro país a partir de octubre de 2019, y otro en favor del ex Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR), Jorge Mateluna Rojas, quien fue condenado por su participación en el asalto a un banco y otros delitos cometidos en 2013. Si bien la decisión de conceder este beneficio es una atribución especial del Presidente de la República, las razones esgrimidas por el Mandatario para justificar su otorgamiento afecta el interés público respecto del efectivo cumplimiento y ejecución de condenas a raíz de hechos que ocasionaron un grave perjuicio a los habitantes de nuestras ciudades, en el marco del denominado “estallido social”, así como la seguridad de la sociedad toda en el segundo caso.

2. Como es de público conocimiento, en octubre de 2019 se inició una de las crisis sociales más violentas de nuestra historia reciente. Sin desconocer que las protestas y manifestaciones pacíficas representan un canal democrático que permite a la ciudadanía expresar legítimas demandas, resulta inaceptable justificar o relativizar la violencia como un medio para conseguir fines particulares de carácter social, político o de cualquier otra índole. En efecto, las conductas que no se ajusten a los principios y valores que regulan la convivencia democrática son sancionadas por nuestro Estado de Derecho, como ocurrió en el caso de los condenados por delitos graves en el contexto del “octubrismo”, y que recientemente fueron indultados por el Presidente Boric.

3. En cuanto a la situación del terrorista y exfrentista Jorge Mateluna, el otorgamiento del beneficio es aún más grave, considerando el cuestionamiento público que realizó el actual Mandatario en relación a la aplicación de justicia en nuestro país. Al respecto, cabe recordar que el Presidente Boric sostuvo que *“tengo la más profunda convicción de que en el juicio a Jorge Mateluna hubo irregularidades y una valoración de la prueba que no estuvo a la altura de la justicia”*, señalando que el mencionado terrorista *“era inocente”*. Tal fue la repercusión que tuvo su postura, que el Tribunal Pleno de la Excelentísima Corte Suprema decidió reunirse este martes de forma extraordinaria y emitir la siguiente declaración pública:

“Atendidas las expresiones efectuadas por el Presidente de la República, reproducidas en algunos medios de comunicación los días 1° y 2 de enero del actual, en que cuestiona los fundamentos y la regularidad de un proceso judicial afinado (caso Mateluna), la Corte



Suprema se ve en la necesidad de recordar lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 76 de la Constitución Política de la República, que establece: “La facultad de conocer de las causas civiles y criminales, de resolverlas y de hacer ejecutar lo juzgado, pertenece exclusivamente a los tribunales establecidos por la ley. Ni el Presidente de la República ni el Congreso pueden, en caso alguno, ejercer funciones judiciales, avocarse a causas pendientes, revisar los fundamentos o contenido de sus resoluciones o hacer revivir procesos fenecidos”.

4. En la misma línea, y en referencia al caso del exfrentista Jorge Mateluna, la Fiscalía Occidente reaccionó de la siguiente manera: *“Todas las irregularidades sostenidas por la defensa fueron ventiladas y rechazadas en el recurso de revisión”*. Por ello, surge la necesidad de aclarar y analizar los antecedentes que tuvo a la vista el Mandatario al momento de indultar a personas que fueron condenadas mediante sentencias firmes y ejecutoriadas, sobre todo considerando que el contexto en que se difundió esta decisión política ha estado caracterizado por actos y declaraciones del Gobierno que han sido confusas y poco asertivas.

Por tanto, y en mérito de las consideraciones esgrimidas anteriormente, la Cámara de Diputadas y Diputados acuerda lo siguiente:

1. Que, no son aceptables, ni política ni jurídicamente, las desafortunadas declaraciones efectuadas por S.E. el Presidente de la República, Gabriel Boric, quien de forma premeditada, y con el único fin de justificar el indulto otorgado al ex frentista Jorge Mateluna, erosionó el Estado de Derecho al cuestionar una sentencia firme y ejecutoriada, tras señalar que en todas las instancias procesales en las que este terrorista fue juzgado, los tribunales habrían actuado con serias vulneraciones a los principios del debido proceso, en forma parcial, irregular y negligente.
2. Que, reconocemos, sin duda, la atribución constitucional del Presidente de la República para conceder u otorgar indultos, pero esta herramienta, en nuestro concepto, debe ser usada de manera prudencial, con sentido republicano y, tal como lo señaló en este caso el Presidente Boric, buscando la paz social. Sin embargo, resulta evidente que tal objetivo no se consigue, ya sea por sentido común o por la sana crítica, cuando el Presidente indulta a saqueadores y delincuentes que han quemado iglesias o han intentado asesinar a funcionarios de Carabineros o la Policía de Investigaciones, mediante el uso de artefactos incendiarios.
3. Que, el actuar del Presidente Boric provocó y seguirá provocando un serio daño a las políticas públicas en materia de seguridad, que van en directo beneficio de los chilenos, pues generó un daño irreparable a la buena fe y la confianza pública, siendo responsable directo de la decisión de suspender nuestra participación en la Mesa de Seguridad, toda vez que resulta evidente y existen indicios claros de que la eficacia de cualquier regulación para combatir con mayor rigurosidad la delincuencia, peligra ante un eventual nuevo anuncio de indultos en favor de los delincuentes que justamente queremos combatir, perseguir, condenar y encarcelar.





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN ANTONIO COLOMA A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE ALESSANDRI V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GUSTAVO BENAVENTE V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO BOBADILLA M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA BRAVO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN FUENZALIDA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN LABBÉ M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HENRY LEAL B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL LILAYU V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARLENE PÉREZ C.

